

RESOLUCION DE ADJUDICACION

EXPEDIENTE: LOTE 2025 2560 (CONTR 2025 382899)
OBJETO: 63/ISE/2024/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. **LOTE 1.ALBOLOTE-ALFAKAR-ATARFE-COLOMERA-GRANADA-JUN-PULIANAS**
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO) LOTE 1: 1.519.535,28€
Porcentaje IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994)

En relación al expediente para la adjudicación del contrato de servicios denominado 63/ISE/2024/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, expediente CONTR 2025 382899, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de mayo de 2025 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha de 5 de junio de 2025 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

El día 9 de junio de 2024, mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto tomando como base varios criterios para la adjudicación del citado contrato.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 22 de julio de 2025 a las 09:00 horas, según anuncio insertado en el DOUE núm. 100 - referencia 376634-2025 de 11 de junio de 2025, modificado en fecha 10 de julio de 2025 (DOUE núm 130-referencia 450378-2025) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001680112 de 11 de junio de 2025, modificado en fecha 9 de julio de 2025 con referencia 2025-0001690305. La modificación en el plazo de presentación de ofertas se debe a la Resolución de Medida Cautelar nº 86/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía por el recurso especial interpuesto por la asociación FEDINTRA.

De acuerdo con la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, concurrieron las siguientes personas licitadoras, respecto del citado lote:

| PERSONA LICITADORA | LOTE |
|--|------|
| UTE AUTOTRANSPORTE TOCINA SL- AUTOCARES MARTIN PEREZ SL- PALMA AUÑON SL-CAMPOS Y RUBIO TRANSPORTE DE VIAJEROS SL | 1 |

Con fecha 23 de julio de 2025 se procede al descriptado y apertura de las ofertas admitidas, de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC.

No se han identificado grupos de empresas ni han sido identificadas como anormales las proposiciones presentadas.



La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La puntuación obtenida por las personas licitadoras es la siguiente:

| LOTE | PERSONA LICITADORA | OFERTA ECONÓMICA | CALIDAD MEDIOS | ACCESIBILIDAD MEDIOS | SEGURIDAD MEDIOS | CONTROL FLOTA | PUNTOS TOTAL |
|------|---|---------------------|-------------------|-------------------------|---------------------|------------------|-----------------|
| 1 | UTE AUTOTRANSPORTE TOCINA SL AUTOCARES MARTIN PEREZ SL PALMA AUÑON SL CAMPOS Y RUBIO TRANSPORTE DE VIAJEROS SL | 45 | 0 | 0 | 0 | 0 | 45 |

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada de forma correcta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Gerencia Provincial:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio denominado 63/ISE/2024/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, expediente CONTR 2025 382899, expediente LOTE 2025 2560 (CONTR 2025 382899) a la siguiente persona licitadora y con el siguiente importe:

| LOTE | PERSONA LICITADORA | PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN (SIN IVA) | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|------|--|--|-----------------------|
| 1 | UTE AUTOTRANSPORTE TOCINA SL AUTOCARES MARTIN PEREZ SL PALMA AUÑON SL CAMPOS Y RUBIO TRANSPORTE DE VIAJEROS SL | 1.519.000,00€ | 24 MESES |

Y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

| CRITERIOS OFERTADOS | |
|---------------------------------|----------|
| CALIDAD MEDIOS MATERIALES | OPCION E |
| ACCESIBILIDAD MEDIOS MATERIALES | NO |
| SEGURIDAD MEDIOS MATERIALES | NO |
| CONTROL DE FLOTA | NO |

por tratarse de la persona licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Dicho presupuesto está cofinanciado por FONDOS EUROPEOS, FONDO SOCIAL EUROPEO+, con Código Eurofón D443FAF2CP y 85 % de Cofinanciación.

| | | | |
|----------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ | | 20/10/2025 12:01:17 | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwAVp9LVyJ8r9xImdJ55vVp1b3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

El plazo de ejecución será de **24 MESES** y comenzará a contar a partir de la fecha fijada en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

El contrato tiene estimado iniciar su ejecución el día 1 de diciembre de 2025 y fecha fin el día 30 de noviembre de 2027.

SEGUNDO.- Que se notifique al adjudicatario y a las restantes personas licitadoras la presente Resolución en el plazo de quince días. La formalización del contrato administrativo no podrá efectuarse hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el PERFIL DEL CONTRATANTE, en el plazo de quince días, y en el DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Fdo.: José Antonio Toribio Gámiz

| | | | |
|----------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ | | 20/10/2025 12:01:17 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwAVp9LVyJ8r9xImdJ55vVp1b3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |